



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 159 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Enero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 31/1/2/0056 de fecha 6 de Enero de 2012, emitido por la Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- Resolución Afecta N° 31/1/2/375 de fecha 27 de Diciembre de 2011, emitida por el Intendente Regional Valparaíso.
- Convenio Mandato Completo (Etapa de Diseño) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, de fecha 14 de Diciembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 156/2012 de fecha 9 de Enero de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO (ETAPA DE DISEÑO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", Código BIP 30073330-0, de fecha 14 de Diciembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representada por el señor Intendente de la Región de Valparaíso, don Raúl Celis Montt. ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Esmeralda, calle _____, y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada para estos efectos por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio mandato el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios / D.A. 159.2012.

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Secpla.
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OFICINA DE SEC / JUR / pfc.

